

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID), POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN APROBADA POR LA DIRECTORA DE LA AACID, DE 18 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS POR LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PRESENTADAS, EN LA CONVOCATORIA DE 2022, DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 18 de julio de 2022, se dicta Propuesta provisional de Resolución aprobada por la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), relativa a las solicitudes de subvención presentadas por las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo presentadas, en la convocatoria de 2022, de la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (en adelante, Orden de 24 de julio de 2020).

Segundo.- De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 24 de julio de 2020, la cantidad máxima que podrá concederse a cada entidad beneficiaria por año en concepto de subvenciones será de 220.000 euros para proyectos a desarrollar en países priorizados.

Tercero.- En la Propuesta provisional de Resolución citada en el antecedente primero, se ha detectado un error aritmético, consistente en que para la Universidad de Sevilla y para la Universidad de Córdoba, la Propuesta provisional de Resolución incluye dos proyectos beneficiarios para cada una, por valor de 281.753 euros y 224.243,28 euros, respectivamente, sobrepasando los límites establecidos, tratándose de un error aritmético, que requiere de una corrección puntual y de un reajuste de los importes de subvención a conceder, y que no supone cambio o alteración en el sentido de la Propuesta provisional de Resolución, dado que ambas Universidades continúan con sendos proyectos propuestos para ser subvencionados con cargo a la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022.

Cuarto.- Como consecuencia de la corrección de los importes de subvención a conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 24 de julio de 2020, las Universidades de Sevilla y Córdoba deben realizar una reformulación de sus presupuestos de intervención con el siguiente alcance:

- La Universidad de Sevilla tiene que reformular el presupuesto de la intervención 2022UI010, puesto que solicitó 105.918,00 euros pero la cuantía máxima de subvención posible es de 44.165,00 euros.



FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	19/07/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUH7VCG8RN3Z48TG9XDNJK2SEJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La Universidad de Córdoba tiene que reformular el presupuesto de la intervención 2022UI008, puesto que solicitó 109.645,08 euros pero la cuantía máxima de subvención posible es de 105.401,80 euros.

En base a lo anterior, siguiendo el criterio de ordenación según puntuación obtenida, las asignaciones presupuestarias corregidas conforme al citado límite que se deben otorgar a los proyectos beneficiarios de dichas Universidades son:

ENTIDAD	TÍTULO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	PAÍS	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Formación y transferencia de conocimiento, estrategias e infraestructuras para mejorar la actividad docente e investigadora de la Universidad Ibn Zohr Agadir (Marruecos)	2022UC018	Marruecos	175.835,00	76,999
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MAPEA (Más Personas Activas para un mundo más sano): impulso de procesos de innovación e investigación científico técnica para la promoción de actividades físico-deportivas saludables de la infancia en situación de especial vulnerabilidad de Honduras	2022UI010	Honduras	44.165,00	76,331
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Equidad de género como clave de la sostenibilidad en la pesca artesanal del Ecuador (EMEP)	2022UI007	Ecuador	114.598,20	79,999
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Aumento de la resiliencia de comunidades rurales de la provincia de Maputo, Mozambique, a través de la implementación de soluciones innovadoras para la gestión agrícola integral en un contexto de emergencia climática	2022UI008	Mozambique	105.401,80	74,666

Quinto.- Como resultado de los ajustes descritos en los antecedentes anteriores, se genera un remanente de presupuesto disponible para proyectos de intervención en países priorizados de 98.981,46 euros, por lo que la primera intervención beneficiaria suplente, que es la 2022UC019, presentada por la Universidad de Huelva, con una subvención solicitada de 70.000,00 euros, pasa a ser beneficiaria, lo que requiere una nueva corrección en la Propuesta provisional de Resolución en el sentido de incluir dicha intervención como beneficiaria con el presupuesto indicado.

Sexto.- Con carácter adicional a las correcciones efectuadas y a resultados de las nuevas asignaciones, la dotación presupuestaria destinada a financiar proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza alcanza la cantidad de 1.021.018,54 euros, existiendo un remanente final de 28.981,46 euros, mientras que el remanente de la finalidad de proyectos a desarrollar en Andalucía alcanza la cantidad de 11.869,16 euros.



Séptimo.- Teniendo en cuenta que las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de las finalidades que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes, en aplicación del artículo 1.5 de la Orden de 24 de julio de 2020, la intervención 2022UF007, presentada por la Universidad de Huelva, que había sido instada en la Resolución provisional a reformular su presupuesto a una cuantía máxima de 44.854,34 euros, debe reformular su presupuesto a una cuantía máxima de 40.850,62 euros, cantidad que resulta de la suma de los remanentes anteriores -28.981,46 euros más 11.869,16 euros-. De esta forma, la intervención 2022UF007 resulta beneficiaria en las siguientes condiciones:

ENTIDAD	TÍTULO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
UNIVERSIDAD DE HUELVA	III CURSO DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESTINADO A ESTUDIANTES	2022UF007	40.850,62	56,829

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.f) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, y el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en adelante TRLGHP.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y 3/2020, de 3 de septiembre, las competencias relativas a cooperación internacional al desarrollo se atribuyen a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que queda adscrita Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. A este respecto, conforme a la reiterada jurisprudencia, por todas la STC 231/1991, por error material, de hecho o aritmético se entiende aquel cuya corrección no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones.

VISTOS los antecedentes de hecho, los preceptos legales citados y de general aplicación, así como la propuesta del Departamento de Gestión de Ayudas,

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	19/07/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUH7VCG8RN3Z48TG9XDNJK2SEJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Primero.- Rectificar la Propuesta provisional de Resolución aprobada por la Directora de la AACID el 18 de julio de 2022, relativa a las solicitudes de subvención presentadas por las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo presentadas, en la convocatoria de 2022, de la Orden de 24 de julio de 2020, quedando modificados los importes de subvención a conceder en las siguientes intervenciones:

ENTIDAD	TÍTULO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	PAÍS	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Formación y transferencia de conocimiento, estrategias e infraestructuras para mejorar la actividad docente e investigadora de la Universidad Ibn Zohr Agadir (Marruecos)	2022UC018	Marruecos	175.835,00	76,999
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MAPEA (Más Personas Activas para un mundo más sano): impulso de procesos de innovación e investigación científico técnica para la promoción de actividades físico-deportivas saludables de la infancia en situación de especial vulnerabilidad de Honduras	2022UI010	Honduras	44.165,00	76,331
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Equidad de género como clave de la sostenibilidad en la pesca artesanal del Ecuador (EMEP)	2022UI007	Ecuador	114.598,20	79,999
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Aumento de la resiliencia de comunidades rurales de la provincia de Maputo, Mozambique, a través de la implementación de soluciones innovadoras para la gestión agrícola integral en un contexto de emergencia climática	2022UI008	Mozambique	105.401,80	74,666

Segundo.- Rectificar la Propuesta provisional de Resolución aprobada por la Directora de la AACID el 18 de julio de 2022, relativa a las solicitudes de subvención presentadas por las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo presentadas, en la convocatoria de 2022, de la Orden de 24 de julio de 2020, incluyendo como beneficiaria de subvención la siguiente intervención:

ENTIDAD	TÍTULO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
UNIVERSIDAD DE HUELVA	III CURSO DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESTINADO A ESTUDIANTES	2022UF007	40.850,62	56,829



Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos de general conocimiento de los interesados.

En Sevilla, a la fecha de firma digital.

La Directora de la Agencia Andaluza
de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo.: M.^a Luz Ortega Carpio

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	19/07/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUH7VCG8RN3Z48TG9XDNJK2SEJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	